



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002376

Fecha: 02/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE
CONSERVACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA “**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política, Ley 594 del 2000 y el Decreto 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece en relación a la conservación de documentos, que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.
2. Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Cultura" compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura.
3. Que el artículo 2.8.2.5.9 del Decreto ibídem, establece los procesos que debe contener la gestión documental en las diferentes Entidades Públicas en sus diferentes niveles. Igualmente, el literal g) de ese artículo señala que la preservación a largo plazo consiste en un conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento.
4. Que el artículo 2.8.2.5.10 del citado Decreto, determina la obligatoriedad del Programa de Gestión Documental (PGD); en todas las entidades del Estado. A su vez, el artículo 2.8.2.6.1 de la misma norma, señala que las Entidades

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA "

Públicas deben contar con un Sistema de Gestión Documental que permita, entre otras, preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación.

5. Que el artículo 1 del Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 de la Ley 594 de 2000", señala que la implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC), tiene como finalidad garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo sus atributos tales como; unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad; desde el momento de su producción, durante su período de vigencia y hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.
6. Que el Decreto 2018070001078 del 24 de abril de 2018, modificó el Decreto 2879 del 28 de junio de 2017, mediante el cual adopta el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se conforman los comités Departamental e Institucional de Gestión y Desempeño, entre los cuales asumió las funciones del Comité Interno de Archivo, quién era el responsable de la aprobación de los instrumentos archivísticos, que para este caso que nos compete, es el Sistema Integrado de Conservación (SIC).
7. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Antioquia, en la reunión extraordinaria del día 18 de septiembre de 2020, emitió concepto favorable al documento que contiene el Sistema Integrado de Conservación (SIC) para ser adoptado por la Entidad, el cual fue avalado previamente por el equipo de mejoramiento del Proceso de Gestión Documental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación (SIC) de la Gobernación de Antioquia, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y contenido en el Anexo que hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar el Sistema Integrado de Conservación (SIC) en la Gobernación de Antioquia, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA "

ARTÍCULO TERCERO: Las directrices, lineamientos y coordinación del Sistema Integrado de Conservación (SIC) estará a cargo de la Dirección de Gestión Documental.

ARTÍCULO CUARTO: La implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC) estará a cargo de todos los organismos de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Matilde Luz Urrego.P.U. 

Revisó: Bárbara Ramírez Arboleda. Directora Gestión Documental 

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié. Subsecretario Jurídico 